



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00476-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL MERCADO NIEBLE C.C. 8.787.810
DEMANDADO: DAIRON ANTONIO BARRAZA ROA C.C. 1.045.227.226

INFORME SECRETARIAL – Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte solicita se decrete embargo de remanente, Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, **Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante, solicita embargo del remanente de la demanda que cursa en el Juzgado Primero Civil de pequeñas causas y competencias múltiples de Soledad.

Este Despacho la decretará, teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el inciso 1 del art. 466 del C.G.P, que a la letra reza: *“Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.”*

Por lo que, se,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo de del remanente que por cualquier causa se llegaren a desembargar del demandado **DAIRON ANTONIO BARRAZA ROA C.C. 1.045.227.226** dentro del siguiente proceso:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00367
DEMANDADO: **DAIRON ANTONIO BARRAZA ROA C.C. 1.045.227.226**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Dicho remanente será con destino al presente proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las

Soledad, __ __



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00476-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL MERCADO NIEBLE C.C. 8.787.810
DEMANDADO: DAIRON ANTONIO BARRAZA ROA C.C. 1.045.227.226

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7d57a6f5a7b6acd66a608ef2cc227a6da0d38bd02c1911019208cb0a36c6d39

Documento generado en 26/04/2022 07:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>